

Expediente nº: 79.097/2015

El Gobierno de Zaragoza con fecha **18 de septiembre de 2015** adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria para financiar acciones de desarrollo del PROYECTO AGROS: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN” (HUERTA KM O LIFE 12 ENV/ES/000919) durante el año 2015.

SEGUNDO.- La convocatoria de subvención, que cuenta con un presupuesto de **15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS)**, se distribuye, una vez superado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas y de su clasificación en la categoría correspondiente, así como de dictaminar la Comisión Especial de Valoración prevista en la base novena de la convocatoria del siguiente modo:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROGRAMA	GRUPO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
711.208/2015	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN	CONSUME SANO Y CERCANO.RED SOCIAL FACEBOOK	2	1.000,00 €
722540/2015	CONVIVIUM SLOW FOOD ZARAGOZA	PROMOVER Y EDUCAR EN LA BIODIVERSIDAD DE LA HUERTA ZARAGOZANA, CONSUMO LOCAL Y DE CALIDAD	2	1.250,00 €
714268/2015	ATADES	GARDENIERS ORIGEN ORGÁNICO	1 2	7.950,00 €
721361/2015	ACUPAMA	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN BÁSICA EN AGRICULTURA Y ECOLÓGICA, SOSTENIBILIDAD Y CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN HUERTOS URBANOS	1	1.900,00 €
746618/2015	RED DE SEMILLAS DE ARAGÓN	FORMACIÓN DE LA MULTIPLICADORES DE LA DIVERSIDAD E	1	2.900,00 €
		TOTAL		15.000,00 €

TERCERO.- La adjudicación de subvenciones indicada se atenderá con cargo a la partida presupuestaria **“2015 MAM 4191 48902 PROYECTO AGROS FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN”, RC nº150915**, realizándose el pago anticipado del 80 %, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones, quedando el porcentaje restante pendiente de liquidación hasta tanto no se obtenga la conformidad a la documentación justificativa de ejecución del proyecto subvencionado, por el importe total de la subvención.

Concedida la subvención, y llegado el momento del abono por parte de la tesorería municipal, el pago quedará condicionado a que la entidad no tenga deudas pendientes de cualquier naturaleza económica con este Ayuntamiento.



CUARTO.- Los proyectos seleccionados a través de la presente convocatoria, se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2015, procediéndose a la justificación de su ejecución con anterioridad al 28 de febrero de 2016.

Informar que para cursar la justificación de los gastos habidos en la ejecución de subvención que produzcan actos de difusión, deberán contar con el conforme emitido por el Departamento de Comunicación municipal con el que deberá ponerse en contacto.

Con arreglo a las bases y al artículo 35 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones el régimen de subcontratación se admitirá exclusivamente sobre el máximo del 50% del importe de la subvención.

QUINTO.- El presente acuerdo se publicará, para general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

SEXTO.- Notificar individualmente a los interesados en el expediente de solicitud, con arreglo a lo previsto en la base décima de la convocatoria haciéndose constar que todos los proyectos deberán ser realizados durante el año de esta convocatoria y debiendo justificarse su ejecución antes del 28 de febrero del año 2016.

Todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, Ley 5/2015, del 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de Zaragoza.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer **potestativamente Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o **directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, **ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en concordancia con el artículo 10.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2015.

**EL SECRETARIO
P.D. EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**



Fdo: P. A. Astrid García Graells.

